Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Asunción, 13 de enero de 2023

Señor
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, ID Nº 391413.**

Al respecto, manifestamos que la formalización del contrato en cuestión se efectuó antes del cumplimiento del plazo establecido en el Art. 79 PROCEDENCIA DE LA PROTESTA de la Ley Nº 2051/2003, debido a la imperiosa necesidad de la convocante de contar con la provisión de mobiliarios, por las siguientes consideraciones:

1- Conforme a lo informado por la Dirección de Servicios Urbanos, es fundamental contar con un contrato que permita dar solución inmediata a una parte mecánica esencial de la flota de camiones que posee dicha Dirección, considerando que el sistema de suspensión es un importante elemento de seguridad tanto para los conductores como para la carga que se transporta. Cabe agregar que, se hace imprescindible mantener las piezas mecánicas debidamente instaladas y ajustadas, a fin de que el traslado de las cargas sea más estable y seguro, teniendo en cuenta que, al utilizarse en jornadas de trabajo de más de dieciocho horas diarias, se ocasionan desperfectos de forma periódica en los camiones pertenecientes a la flota en cuestión.

2- En este contexto, la Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción, optó al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL, garantizando la libre competencia, eficiencia y transparencia cuyos principios se encuentran consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003, ajustándose estrictamente a los plazos de cada etapa del proceso de referencia.

3- El único oferente fue la firma unipersonal COVA de JUAN RODRIGUEZ, con RUC Nº 2514872-9.

4- En tales condiciones, no existe oferente alguno que podría considerarse perjudicado, con interés legítimo y legitimado a promover PROTESTA en los términos del Art. 79 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/2003. Cabe señalar que, a la fecha, ya han transcurrido más de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del presente proceso.

Por lo expuesto, es de carácter urgente y prioritario la formalización del contrato antes del plazo de diez días, que por prudencia administrativa se suele esperar, ante la vulnerabilidad de protestas posteriores por personas que se consideren perjudicadas en la suscripción y ejecución del contrato de referencia, atendiendo lo señalado precedentemente.

Atentamente,

ABOG. AARON BELGARDILLO SEGOVIA
DIRECTOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1